

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, realizada por el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2023, publicado en BOJA nº 238 de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sobre distribución de fondos concedidos al Ayuntamiento de Málaga para el Refuerzo de Personal a las Personas en Situación de Dependencia por importe de **605.534,00 €**.

Proyecto de gasto 2024 3 26000 4 DEPENDENCIA REFUERZO PERSONAL EN SERVICIOS SOCIALES.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Cuarto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
La Staff del Servicio de Presupuestos
Esperanza Rodríguez López

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARIA ESPERANZA Fecha Firma: 22/01/2024 14:53 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 23/01/2024 10:39 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 24/01/2024 13:06 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 24/01/2024 13:10 Emitido por: FNMT-RCM



ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 4º Expediente de Generación de créditos subvención para el Programa Refuerzo de Personal a las Personas en Situación de Dependencia.

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante Acuerdo de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia para el año 2024 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondiéndole a este Ayuntamiento un importe de 605.534,00 €.

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 18/01/2024 se propone **generar** créditos en el estado de gastos del Presupuesto General por la subvención recibida por este Ayuntamiento, al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria, en aplicación de lo establecido art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

Cap.	Importe	Cap.	Importe
1	605.534,00	4	605.534,00
TOTAL	605.534,00	TOTAL	605.534,00

MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA											
ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE INGRESOS					AGRUPACIÓN /DETALLE	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.	Importe	Aplic. INGRESO	Proyecto	Agente	Importe				
2024 26 2313 12200 8005	2024 3 26000 4	6	1.221,00	2024 00 45080	2024 3 26000 4	S4111001F	1.221,00	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA REFUERZO PERSONAL EN SERVICIOS SOCIALES		
2024 26 2313 12006 8005	2024 3 26000 4	6	1,00	2024 00 45080	2024 3 26000 4	S4111001F	1,00	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA REFUERZO PERSONAL EN SERVICIOS SOCIALES		
2024 26 2313 13100 8005	2024 3 26000 4	6	1,00	2024 00 45080	2024 3 26000 4	S4111001F	1,00	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA REFUERZO PERSONAL EN SERVICIOS SOCIALES		
2024 26 2313 12001 8005	2024 3 26000 4	6	216.728,00	2024 00 45080	2024 3 26000 4	S4111001F	216.728,00	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA REFUERZO PERSONAL EN SERVICIOS SOCIALES		
2024 26 2313 12103 8005	2024 3 26000 4	6	5.175,00	2024 00 45080	2024 3 26000 4	S4111001F	5.175,00	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA REFUERZO PERSONAL EN SERVICIOS SOCIALES		
2024 26 2313 16000 8005	2024 3 26000 4	6	146.360,00	2024 00 45080	2024 3 26000 4	S4111001F	146.360,00	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA REFUERZO PERSONAL EN SERVICIOS SOCIALES		
2024 26 2313 16400 8005	2024 3 26000 4	6	1,00	2024 00 45080	2024 3 26000 4	S4111001F	1,00	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA REFUERZO PERSONAL EN SERVICIOS SOCIALES		
2024 26 2313 16205 8005	2024 3 26000 4	6	1,00	2024 00 45080	2024 3 26000 4	S4111001F	1,00	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA REFUERZO PERSONAL EN SERVICIOS SOCIALES		
2024 26 2313 12101 8005	2024 3 26000 4	6	131.968,00	2024 00 45080	2024 3 26000 4	S4111001F	131.968,00	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA REFUERZO PERSONAL EN SERVICIOS SOCIALES		
2024 26 2313 15000 8005	2024 3 26000 4	6	24.375,00	2024 00 45080	2024 3 26000 4	S4111001F	24.375,00	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA REFUERZO PERSONAL EN SERVICIOS SOCIALES		
2024 26 2313 12100 8005	2024 3 26000 4	6	79.703,00	2024 00 45080	2024 3 26000 4	S4111001F	79.703,00	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA REFUERZO PERSONAL EN SERVICIOS SOCIALES		

CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas y con destino a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento gastos que por su

Código Seguro De Verificación	pmdHjR417IDahDD7rtQRig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	22/01/2024 13:36:08
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pmdHjR417IDahDD7rtQRig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto mediante subvenciones corrientes de la Junta de Andalucía. Se acompaña al expediente documento de compromiso de ingresos por lo que se cumple con lo establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

En el ejercicio 2024 se deben considerar activas las reglas fiscales.

La modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos, ni supone mayor gasto computable en la Regla de Gasto al estar financiada con ingresos procedentes de otras administraciones públicas.

SEXTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SÉPTIMO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Código Seguro De Verificación	pmdHjR417IDahDD7rtQRig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	22/01/2024 13:36:08	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pmdHjR417IDahDD7rtQRig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ASUNTO: CUARTO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2024.

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2023, publicado en BOJA nº 238 de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sobre distribución de fondos concedidos al Ayuntamiento de Málaga para el Refuerzo de Personal a las Personas en Situación de Dependencia por importe de **605.534,00 €**.

Proyecto de gasto 2024 3 26000 4 DEPENDENCIA REFUERZO PERSONAL EN SERVICIOS SOCIALES.

Segundo:

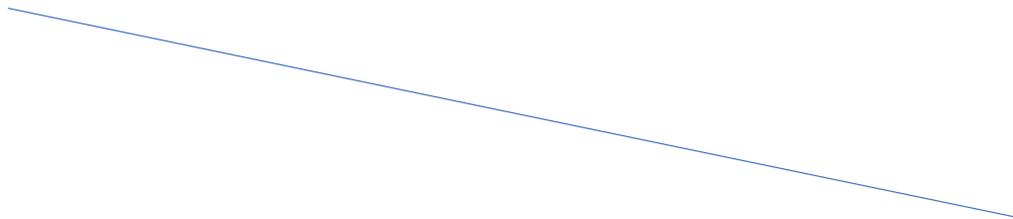
Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumplen lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, adjuntándose antecedentes.

Tercero:

Los créditos concedidos deberán ser imputados al concepto de ingreso **45080**, denominado: "Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Junta de Andalucía", por importe de **605.534,00 €**.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gasto:



Código Seguro De Verificación	CtnmBDNrNMOgbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	18/01/2024 15:00:33
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CtnmBDNrNMOgbKTdFvMvGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Presupuestos

Aplicación	Descripción	Importe
26.2313.12001.8005	Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Sueldos personal funcionario del grupo A2. Personal	216.728,00
26.2313.12006.8005	Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Trienios del personal funcionario. Personal	1,00
26.2313.12100.8005	Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Complemento de destino del personal funcionario. Personal	79.703,00
26.2313.12101.8005	Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Complemento específico del personal funcionario. Personal	131.968,00
26.2313.12103.8005	Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Otros complementos personal funcionario. Personal	5.175,00
26.2313.12200.8005	Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Retribuciones en especie personal funcionario. Personal	1.221,00
26.2313.13100.8005	Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Personal laboral temporal. Personal	1,00
26.2313.15000.8005	Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Productividad. Personal	24.375,00
26.2313.16000.8005	Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Seguridad Social. Personal	146.360,00
26.2313.16205.8005	Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Seguros. Personal	1,00
26.2313.16400.8005	Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Complemento familiar. Personal	1,00
		605.534,00

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe de Servicio
Juan Carlos Sondermeyer Martín

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.málaga.eu

Código Seguro De Verificación	CtnmBDNrNMOgbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	18/01/2024 15:00:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CtnmBDNrNMOgbKTdFvMvGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Unidad Administrativa: Planificación y Seguimiento Presupuestario
Ref. : A.G.V.
Asunto: EXPEDIENTE GENERACIÓN DE CREDITO

**AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES**

EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

Adjunto a la presente se acompaña el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2023, publicado en BOJA nº 238 de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sobre distribución de fondos concedidos al Ayuntamiento de Málaga para el Refuerzo de Personal a las Personas en Situación de Dependencia.

De acuerdo con el informe de la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia D^a. M^a Auxiliadora Martínez Moreno, la cantidad concedida es de 605.534€, para 2024 que se destinará a Capítulo I, funcional 2313.

Con esta fecha solicitamos informe sobre distribución de partidas al Área de Recursos Humanos.

Asimismo, se informa que dicho importe se encuentra pendiente de ingreso.

Le rogamos realicen el trámite de la Generación de Crédito a la mayor brevedad posible.

**Málaga, a fecha de firma electrónica.
EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD,
IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD**

Fdo.: Francisco Manuel Cantos Recalde

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, 29003 Málaga TLF.: 951926011 ttp://derechossociales.malaga.eu/

Código Seguro De Verificación	4xa0AHWND01swvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	10/01/2024 13:36:42
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4xa0AHWND01swvrLx7sSzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INFORME DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

El Acuerdo de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, distribuye los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Los créditos asignados a esta Corporación para el ejercicio 2024 ascienden a la cantidad de **605.534,00 €**.

Dicha aportación se realiza para dar continuidad durante 2024 al personal contratado al objeto de garantizar el desarrollo de competencias que se asumen en la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema.

En base a ello, se solicita GENERACIÓN DE CRÉDITO por valor de **605.534,00 € destinada a CAPITULO I**.

Málaga a fecha de firma electrónica
Auxiliadora Martínez Moreno
Jefa de Servicio Acción Comunitaria y Dependencia

Código Seguro De Verificación	1QkB20jDPCqzlkKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	10/01/2024 08:08:23
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1QkB20jDPCqzlkKVCaUrfA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Acuerdo de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia por importe de 11.000.941 euros.

EXPOSICIÓN

El modelo de gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se configura en la Comunidad Autónoma de Andalucía estableciendo la participación de la Administración autonómica y local. El Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, establece la distribución de competencias previstas en este ámbito.

La participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia está igualmente prevista en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

El artículo 4.2 del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, en la redacción dada por el Decreto-ley 9/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, establece que las Entidades Locales de Andalucía participarán en el procedimiento con la elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en esta materia.

Por otro lado, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, estructura el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía en dos niveles de atención, el nivel primario de servicios sociales y el nivel especializado, conforme establece el artículo 26. En el nivel primario de servicios sociales se ubican los servicios sociales comunitarios, que se prestan a la población desde los centros de servicios sociales comunitarios y mediante los equipos profesionales de los mismos. Además, se configuran, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

La implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía ha permitido atender a un importante número de personas a través de servicios y prestaciones económicas. No obstante, se encuentran aún pendientes de atención un elevado número de personas cuyos expedientes continúan en tramitación. Esta situación ha requerido de la adopción de diversas medidas con la finalidad de agilizar los

procedimientos en materia de dependencia y reducir el número de personas pendientes de recibir la atención que precisan por su situación de dependencia.

En este contexto y a fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema y el desarrollo de las competencias que asumen las Corporaciones Locales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de dependencia, se hace necesario mantener, en el ejercicio 2024, el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios respecto a la asignación de los años precedentes conforme a la distribución de créditos que este acuerdo prevé.

En este sentido, se concretan las funciones que debe realizar el personal que se financia con cargo a los créditos del presente acuerdo, en coherencia con las competencias que asumen los Servicios Sociales Comunitarios en esta materia.

Por otro lado, se establece el seguimiento y control del importe financiado de forma más concreta y transparente, previéndose un contenido mínimo en lo que respecta a la certificación que debe emitirse por la Intervención de la Corporación Local y la posibilidad de realizar las comprobaciones técnicas pertinentes, así como articular los correspondientes procedimientos de reintegro ante la falta de justificación parcial o total de la aplicación de los fondos a la finalidad prevista.

El artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, establece, entre las competencias de la Agencia, la colaboración con Administraciones Públicas, corporaciones, entidades públicas o privadas y particulares, cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para el cumplimiento de los fines atribuidos a la misma, figurando entre esos fines, conforme a lo establecido en el artículo 7 de los citados Estatutos, el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Por todo ello, y en su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de diciembre de 2023,

A C U E R D O

Primero. Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer la distribución de los créditos relativos al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2024.

La distribución de los créditos se realiza entre los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el anexo al presente acuerdo.

Segundo. Gastos financiados.

De conformidad con las competencias asumidas por los Servicios Sociales Comunitarios en virtud del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración y de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, los gastos que se financian con cargo a los créditos distribuidos en el presente acuerdo son los relativos al personal encargado de realizar las funciones siguientes:

a) Información y orientación a las personas interesadas sobre los trámites del procedimiento y las condiciones de acceso a las prestaciones de atención a la dependencia.

b) Elaboración del informe social.

c) Propuesta de Programa Individual de Atención, tanto en trámite inicial como de revisión.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, el personal cuya contratación es financiada con cargo al presente acuerdo contará con la titulación Grado en Trabajo Social.

Excepcionalmente, una vez cubiertas las necesidades en el ámbito del trabajo social y previa conformidad de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las Entidades Locales podrán contratar o mantener la contratación del personal administrativo con cargo a este acuerdo, siempre que resulte debidamente justificado.

3. Este crédito está vinculado al desarrollo del nuevo marco normativo andaluz en materia de dependencia que se desarrollará en el año 2024.

Tercero. Créditos disponibles y pago.

Los créditos que se distribuyen en el presente acuerdo ascienden a 11.000.941,00 euros.

Las cantidades que se establecen en el anexo de este acuerdo se abonarán por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y se financiarán con cargo al presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2024.

Cuarto. Justificación.

1. Las Entidades Locales deberán destinar los fondos a la finalidad prevista, garantizando el desarrollo de las competencias que se asumen en la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema.

2. La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia podrá requerir a las Entidades Locales, en cualquier momento, información relativa al personal contratado con cargo a los créditos asignados en virtud del presente acuerdo, así como a realizar las comprobaciones pertinentes en los sistemas de información habilitados para el ejercicio de las competencias atribuidas a las Entidades Locales.

3. Abonadas las cantidades previstas y en el plazo de un mes desde la finalización del ejercicio financiado, las Entidades Locales deberán presentar una certificación emitida por la Intervención en la que se acredite el destino de los fondos a la finalidad y en la que deberá concretarse el siguiente contenido mínimo:

a) Informe de seguimiento final donde conste la relación nominal de personas contratadas con la indicación de fechas de inicio y fin del correspondiente contrato, así como la dedicación y detalle de los resultados asociados al desempeño de las funciones atribuidas en materia de dependencia.

b) Importe destinado a la contratación del personal con cargo al presente acuerdo.

c) Remanentes, en su caso.

4. La falta de justificación parcial o total de la aplicación de los fondos a la finalidad prevista en el presente acuerdo conllevará la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes por parte de las Corporaciones Locales, conforme al régimen jurídico previsto en los artículos 125 a 128 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinta. Cooperación y coordinación interadministrativa.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y las Entidades Locales se facilitarán la información que fuera necesaria para permitir que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, se desarrolle una actuación coordinada en relación

00293947

con las personas contratadas que, en el marco de este acuerdo, refuerzan los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en materia de dependencia.

Sevilla, 5 de diciembre de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO

Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad

00293947

ANEXO

ENTIDADES LOCALES	CRÉDITOS
Ayuntamiento de Almería	204.191,00 €
Diputación de Almería	428.993,00 €
Ayuntamiento de Adra	38.512,00 €
Ayuntamiento de Ejido, El	70.853,00 €
Ayuntamiento de Huércal-Overa	30.990,00 €
Ayuntamiento de Níjar	34.375,00 €
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	72.249,00 €
Ayuntamiento de Vícar	32.919,00 €
Ayuntamiento de Cádiz	178.111,00 €
Diputación de Cádiz	284.612,00 €
Ayuntamiento de Algeciras	130.277,00 €
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	45.509,00 €
Ayuntamiento de Barbate	40.452,00 €
Ayuntamiento de Barrios, Los	32.919,00 €
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	73.785,00 €
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	33.758,00 €
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	207.419,00 €
Ayuntamiento de Línea de la Concepción, La	90.816,00 €
Ayuntamiento de Puerto de Santa María, El	87.613,00 €
Ayuntamiento de Puerto Real	42.427,00 €
Ayuntamiento de Rota	39.887,00 €
Ayuntamiento de San Fernando	101.707,00 €
Ayuntamiento de San Roque	41.569,00 €
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	81.650,00 €
Ayuntamiento de Córdoba	384.776,00 €
Diputación de Córdoba	463.234,00 €
Ayuntamiento de Baena	48.457,00 €
Ayuntamiento de Cabra	52.317,00 €
Ayuntamiento de Lucena	60.168,00 €
Ayuntamiento de Montilla	55.399,00 €
Ayuntamiento de Palma del Río	44.047,00 €

00293947

Ayuntamiento de Priego de Córdoba	57.111,00 €
Ayuntamiento de Puente Genil	54.159,00 €
Ayuntamiento de Granada	331.703,00 €
Diputación de Granada	536.229,00 €
Ayuntamiento de Almuñécar	51.876,00 €
Ayuntamiento de Armilla	33.133,00 €
Ayuntamiento de Baza	50.887,00 €
Ayuntamiento de Guadix	47.669,00 €
Ayuntamiento de Gábias, Las	30.990,00 €
Ayuntamiento de Loja	47.682,00 €
Ayuntamiento de Maracena	36.998,00 €
Ayuntamiento de Motril	76.634,00 €
Ayuntamiento de Huelva	176.474,00 €
Diputación de Huelva	239.612,00 €
Ayuntamiento de Aljaraque	30.990,00 €
Ayuntamiento de Almonte	35.939,00 €
Ayuntamiento de Ayamonte	40.259,00 €
Ayuntamiento de Cartaya	30.990,00 €
Ayuntamiento de Isla Cristina	37.881,00 €
Ayuntamiento de Lepe	34.531,00 €
Ayuntamiento de Moguer	32.952,00 €
Diputación de Jaén	572.549,00 €
Ayuntamiento de Alcalá la Real	59.881,00 €
Ayuntamiento de Andújar	60.581,00 €
Ayuntamiento de Jaén	154.839,00 €
Ayuntamiento de Linares	92.456,00 €
Ayuntamiento de Martos	54.932,00 €
Ayuntamiento de Úbeda	61.107,00 €
Ayuntamiento de Málaga	605.534,00 €
Diputación de Málaga	329.745,00 €
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	34.863,00 €
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	39.080,00 €
Ayuntamiento de Antequera	66.658,00 €
Ayuntamiento de Benalmádena	58.506,00 €
Ayuntamiento de Cártama	32.215,00 €

00293947

Ayuntamiento de Coín	43.407,00 €
Ayuntamiento de Estepona	75.807,00 €
Ayuntamiento de Fuengirola	93.389,00 €
Ayuntamiento de Marbella	114.987,00 €
Ayuntamiento de Mijas	83.025,00 €
Ayuntamiento de Nerja	46.203,00 €
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	40.546,00 €
Ayuntamiento de Ronda	58.555,00 €
Ayuntamiento de Torremolinos	80.703,00 €
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	89.631,00 €
Ayuntamiento de Sevilla	806.103,00 €
Diputación de Sevilla	897.304,00 €
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	78.859,00 €
Ayuntamiento de Bormujos	30.990,00 €
Ayuntamiento de Camas	46.604,00 €
Ayuntamiento de Carmona	49.219,00 €
Ayuntamiento de Coria del Río	42.138,00 €
Ayuntamiento de Dos Hermanas	104.197,00 €
Ayuntamiento de Écija	60.131,00 €
Ayuntamiento de Lebrija	39.604,00 €
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	40.031,00 €
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	36.556,00 €
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	53.495,00 €
Ayuntamiento de Palacios y Villafranca, Los	41.841,00 €
Ayuntamiento de Rinconada, La	37.763,00 €
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	43.284,00 €
Ayuntamiento de Tomares	32.919,00 €
Ayuntamiento de Utrera	62.014,00 €
	11.000.941,00 €



Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

MDG/mjl

Con fecha 14 de diciembre de 2023 se publicó, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Acuerdo de fecha 05 de diciembre de 2023 del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia, por el que se ha concedido a este Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga la cuantía de 605.534,00 €.

El presente programa de Dependencia se ha iniciado con fecha 01 de enero de 2024 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

La cantidad a generar y, para la que se solicita como todos los años un número de proyecto de gasto nuevo, asciende a **605.534,00 €** y deberá distribuirse conforme al siguiente desglose con PAM 8005:

GENERACIÓN DE CRÉDITO	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDAD
26.2313.12001	216.728,00
26.2313.12006	1,00
26.2313.12100	79.703,00
26.2313.12101	131.968,00
26.2313.12103	5.175,00
26.2313.12200	1.221,00
26.2313.13100	1,00
26.2313.15000	24.375,00
26.2313.16000	146.360,00
26.2313.16205	1,00
26.2313.16400	1,00
TOTAL	605.534,00

En lo concerniente al Capítulo I de Gastos de Personal se ha dotado en el presupuesto de 2024 la cuantía de 300.199,91 € € cuya imputación al proyecto que se abra se solicitará en el presente mes de enero.

La presente generación de crédito deberá tramitarse lo más urgente posible

***Se adjunta copia del Acuerdo de 05 de diciembre de 2023 ***

En Málaga a la fecha de la firma electrónica
Jefa de Servicio de Gestión Económica

Fdo.: María Dolores Godoy Palma

Sr. Jefe de Servicio de Presupuestos

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF_+34.951.927.148 ■ FAX_+34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	EzgUkjyHRbQve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Godoy Palma	Firmado	16/01/2024 11:48:02
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EzgUkjyHRbQve4RWpfbqkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 4 GEN 2024

Fecha: 18/01/2024

Grupo Apuntes:

GENERACIÓN

Texto Explicativo: CUARTO EXPTE. GENERACIÓN CRÉDITOS 2024. DERECHOS SOCIALES

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo	
G	26 2313 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2024 3 26000 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		216.728,00		
G	26 2313 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2024 3 26000 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1,00		
G	26 2313 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2024 3 26000 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		79.703,00		
G	26 2313 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2024 3 26000 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		131.968,00		
G	26 2313 12103 OTROS COMPL PERSONAL FUNCIONARIO	2024 3 26000 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		5.175,00		
G	26 2313 12200 RETRIBUC ESPECIE PERSONAL FUNCIONARIO	2024 3 26000 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.221,00		
G	26 2313 13100 PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2024 3 26000 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1,00		
G	26 2313 15000 PRODUCTIVIDAD	2024 3 26000 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		24.375,00		
G	26 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2024 3 26000 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		146.360,00		
G	26 2313 16205 SEGUROS	2024 3 26000 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1,00		
G	26 2313 16400 COMPLEMENTO FAMILIAR	2024 3 26000 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1,00		
Suma y sigue:							605.534,00		

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **4 GEN 2024**

Fecha: **18/01/2024**

Grupo Apuntes:

GENERACIÓN

Texto Explicativo: CUARTO EXPTE. GENERACIÓN CRÉDITOS 2024. DERECHOS SOCIALES

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
I	00 45080 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL D	2024 3 26000 4	S4111001F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		605.534,00		
Suma Total						605.534,00	605.534,00	